

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00810-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de los vehículos objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderada formula **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **CAROLINA RENDON BARRIENTOS**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega de los vehículos objeto de garantía mobiliaria que se describen a continuación de propiedad de **CAROLINA RENDON BARRIENTOS**, y a favor de la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA S.A.**:

TIPO	PLACA	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIAL
VEHÍCULO	TUN-516	MAZDA	2013	9FJUN84WXD0106369
VEHÍCULO	STQ-611	CHEVROLET	2015	9GDNLR555FB008367
VEHÍCULO	STQ-610	CHEVROLET	2015	9GDNLR556FB008359
VEHÍCULO	STQ-674	CHEVROLET	2015	9GDNLR556FB013450

TERCERO: OFÍCIESE la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión de los vehículos que se relacionan en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizados y aprehendidos los vehículos requeridos, deberá dejarlos a disposición del acreedor garantizado, **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata de los citados vehículos al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 103, hoy veintinueve (29) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz